



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE GRANADA

Avda. del Sur nº 3 - 5ª planta. Edif. Caleta
Tlf.: 600156504 - 05 - 600156456 - 55. Fax: 958026506
NIG: 1808742120180000384

Procedimiento: Concurso Ordinario 156/2018. Negociado: CA
De: D/ña. GRUAS GRANADA 2000 S.L
Procurador/a Sr./a.: MARIA JOSE RODRIGUEZ ENTRENA
Letrado/a Sr./a.: FRANCISCO DE ASIS ARROYO SANCHEZ

AUTO

D./Dña. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ ALCALÁ
En GRANADA, a dos de abril de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento se ha dictado Auto de fecha 14 de marzo de 2018, que ha sido notificado a las partes.

En la referida resolución en el punto 4 de su parte dispositiva se ha consignado textualmente: Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a la persona jurídica GRANADA CONCURSAL, S.L.P., C/ GRAN VIA, 10, 5º B 18010 GRANADA, Teléfono 958226839, cuando en realidad debe decir: “Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a la persona jurídica GRANADACONCURSAL, S.L.P., C/ GRAN VIA, 10, 5º B 18010 GRANADA, Teléfono 958226839, dirección de correo electrónico grugra@granadaconcurstal.es”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), de aplicación en todos los órdenes jurisdiccionales, que los tribunales podrán rectificar, en cualquier momento, los errores materiales manifiestos y los aritméticos.

En el presente caso, la expresión equivocada, puesta de relieve en los antecedentes de esta resolución, constituye, en efecto, un simple error material, como se desprende de la simple lectura de las actuaciones, por lo que, advertido, procede su rectificación conforme a lo dispuesto en el precepto mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el error padecido en la redacción de la resolución Auto de fecha 14 de marzo de 2018, en el sentido de que en el punto 4 de su parte dispositiva se ha consignado



Código Seguro de verificación:3jjUOC7z0e1ZIcHF/bXs2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ ALCALÁ 02/04/2018 08:53:58	FECHA	02/04/2018
	CONSTANZA CLARA LENDINEZ BARRANCO 02/04/2018 14:01:08		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



3jjUOC7z0e1ZIcHF/bXs2w==



textualmente: Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a la persona jurídica GRANADA CONCURSAL, S.L.P., C/ GRAN VIA, 10, 5º B 18010 GRANADA, Teléfono 958226839, cuando en realidad debe decir: “Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a la persona jurídica GRANADA CONCURSAL, S.L.P., C/ GRAN VIA, 10, 5º B 18010 GRANADA, Teléfono 958226839, dirección de correo electrónico grugra@granadaconcurstal.es”

MODO IMPUGNACIÓN:

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados (artículo 267.7 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud y en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de este auto (auto 267.8 LOPJ).

Lo acuerda y firma el/la MAGISTRADO/JUEZ , doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

**EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



Código Seguro de verificación:3jjUOC7z0e1ZIcHF/bXs2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ ALCALÁ 02/04/2018 08:53:58	FECHA	02/04/2018
	CONSTANZA CLARA LENDINEZ BARRANCO 02/04/2018 14:01:08		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
	3jjUOC7z0e1ZIcHF/bXs2w==		



3jjUOC7z0e1ZIcHF/bXs2w==